

Resolución Nro. RESOL-2025-0719-DEM-TREVELIN

Trevelin, 17 de diciembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; Ordenanzas Municipales Nro. 2.086/22, 2.118/23, 2.237/23; notas de registro interno Nro. 719/25 y 792/25 D.E.M; Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 2.086/22 H.C.D Trevelin declara "Parque Industrial Municipal" al sector comprendido por los lotes identificados catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; y establece un uso exclusivamente industrial para dichos inmuebles.

Que, más adelante y en concordancia con la ya citada norma, el Honorable Concejo Deliberante, por O.M Nro. 2.237/23 creo el "Banco de Tierras" para la administración del sector comprendido por los lotes identificados catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Que, en ocasión de efectuarse el relevamiento de los inmuebles que integran el Parque Industrial Municipal se advirtió que el inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcela 2, se encontraba usurpado, razón por la cual el Estado Municipal de Trevelin promovió la respectiva acción de desalojo en el marco de los autos caratulados "*MUNICIPALIDAD DE TREVELIN C/ Lácteos Chubut SRL S/ Desalojo*" (Expte. 487/2.023) que tramitaron ante el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro. V de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel.

Que, habiéndose recuperado la posesión del inmueble por sentencia firme y consentida, pasada en autoridad de cosa juzgada material y formal, la Secretaría de Producción procedió a requerir a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano un proyecto de fraccionamiento provisorio del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcela 2, conforme constancias obrantes a nota Nro. 719/25, con el objeto de promover un mejor y equitativo uso de la tierra destinada a las actividades productivas.

De tal modo, Secretaría de Producción procedió a encomendar especialmente a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano que el proyecto de fraccionamiento provisorio proceda a enmarcarse en un todo de acuerdo con el Plan de Desarrollo Territorial aprobado por O.M Nro. 2.118/23 HCD Trevelin, que determina las condiciones particulares del parcelamiento para la Zona Industrial Municipal las cuales deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas: superficie mínima trescientos doce con cincuenta metros cuadrados (312.50 m2) y lado mínimo de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.).

Así - y más adelante, y por nota Nro. 792/25 D.E.M Trevelin - la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano elaboró un proyecto de fraccionamiento provisorio del lote identificado catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcela 2, en un todo de acuerdo con la ordenanza N° 2.118/23, quedando subdividido de la siguiente manera, conforme Anexo I de la presente:



Resolución Nro. RESOL-2025-0719-DEM-TREVELIN

Trevelin, 17 de diciembre de 2025

- Parcela 2a: frente de 12,50 metros, fondo de 52,50 metros, superficie total de 656,25 m².
- Parcela 2b: frente de 26,25 metros, fondo de 40,00 metros, superficie total de 1.050,00 m².
- Parcela 2c: frente de 26,25 metros, fondo de 40,00 metros, superficie total de 1.050,00 m².

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTAR a lo dispuesto en el proyecto de fraccionamiento provisorio confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Trevelin respecto del inmueble identificado catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcela 2, según O.M Nro 2.118/23, el cual quedará subdividido de la siguiente manera, conforme Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden:

- Parcela 2a: frente de 12,50 metros, fondo de 52,50 metros, superficie total de 656,25 m².
- Parcela 2b: frente de 26,25 metros, fondo de 40,00 metros, superficie total de 1.050,00 m².
- Parcela 2c: frente de 26,25 metros, fondo de 40,00 metros, superficie total de 1.050,00 m².

ARTÍCULO 2°: DESTINAR las parcelas resultantes del proyecto de fraccionamiento provisorio confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Trevelin respecto del inmueble identificado catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcela 2 exclusivamente a los fines y efectos de las O.M Nro. 2.086/22, 2.237/23 y cedtes. prohibiéndose cualquier otro uso que no resultara afín o asimilable al establecido en dicha normativa.

ARTÍCULO 3°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano instar todos los mecanismos administrativos pertinentes a los efectos de lograr la registración definitiva del fraccionamiento provisorio confeccionado por dicho Sector, respecto del inmueble identificado catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcela 2.

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Producción.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN Y SUS PARAJES; Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 414/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).




Resolución Nro. RESOL-2025-0719-DEM-TREVELIN

Trevelin, 17 de diciembre de 2025



Sr. Hector Ricardo Ingram
INTENDENTE



Licenciado
Nicolas Ewdokimoff
Secretario de Producción y Empleo
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Anexos:

- Proyecto de fraccionamiento provisorio del inmueble identificado catastralmente como: Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcela 2. -

nc/mgc



Anexo 1

